III. De Seguridad Pública;

IV. De Desarrollo Urbano y Ecología;

V. De Planeación e Innovación Gubernamental; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VI. De Desarrollo Humano y Educación;

VII. De Desarrollo Económico y Competitividad; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

VIII. De Desarrollo Rural;

IX. De Mantenimiento Urbano, y;

X. De Órgano Interno de Control; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua No. 35-II, de fecha 03 de septiembre del 2018).**

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 29. A la Secretaría del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Los que le encomiende directamente el Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

II. Auxiliar al Presidente Municipal en todo lo relativo a la administración interna del Municipio;

III. Auxiliar al Presidente Municipal en las relaciones con los poderes del Estado y con otras autoridades municipales, estatales y federales;

IV. Atender en ausencia del Presidente Municipal las reuniones de evaluación de las diversas dependencias de la administración municipal, así como el seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados;

V. Someter a la consideración del Presidente Municipal los programas y acciones de su responsabilidad;

VI. Auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de las acciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para el efecto se celebren;

VII. Reunir los datos necesarios, para la elaboración de los informes que el Presidente Municipal deba rendir al Ayuntamiento y a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado;

VIII. Dar a conocer los acuerdos tomados por el Cabildo a todas las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y demás entidades de la administración pública municipal;

IX. Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que requieran aprobación del Congreso o publicación del Ejecutivo del Estado;

X. Asesorar y auxiliar a las dependencias, unidades administrativas y entidades públicas municipales en la interpretación y aplicación de las leyes, reglamentos, circulares, decretos y otras disposiciones legales que les atañe directamente, o que deban observar durante el cumplimiento de sus funciones;

XI. Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas y administrativas acordadas por el cabildo, así como los acuerdos administrativos tomados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, que deban ser publicados;

XII. Expedir y certificar las copias de documentos oficiales del municipio y suscribir aquellos que contengan acuerdos y órdenes del Ayuntamiento y del Presidente Municipal;

XIII. Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;

XIV. Resguardar una colección ordenada y actualizada de leyes, decretos, reglamentos, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la administración municipal. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XV. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en el P.O.E. No. 98, de fecha 07 de diciembre de 2016).**

XVI. Vigilar a través de los inspectores del ramo, que todos los establecimientos comerciales funcionen de acuerdo a las normas establecidas y que realicen las actividades relacionadas con el giro que les fue autorizado;

XVII. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XVIII. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de espectáculos públicos;

XIX. Supervisar la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, y coordinar a través de dicha Dependencia un programa permanente de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en beneficio de la población**; (Fracción reformada por acuerdo publicado en el P.O.E. No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016).**

XX. Coordinar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento;

XXI. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua No. 314-II, de fecha 08 de agosto de 2023).**

XXII. Dirigir la integración de expedientes y el seguimiento a los procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destino y comodatos de terrenos municipales;

XXIII. Expedir los certificados de residencia, de antecedentes policiacos, de modo honesto de vivir y de identificación, estampando para ello la firma autógrafa o digital del secretario del ayuntamiento o del servidor público autorizado para ello, por acuerdo delegatorio de facultades debidamente publicado;

XXIV. La organización, archivo, impresión y proceso grafico de la Gaceta Municipal, y; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en el P.O.E. No. 8, de fecha 28 de enero de 2017).**

XXV. Instalar y supervisar el correcto funcionamiento del Tribunal de Arbitraje Municipal, señalado en el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XXVI. Las que le atribuya el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XXVII. Llevar a cabo la operación y actualización del Registro Municipal de Regulaciones. (**Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

XXVIII. Participar en la conformación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y coordinarlo operativamente de acuerdo con las atribuciones que la Ley de la materia y su Reglamento contemple. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 261-I, de fecha 14 de noviembre de 2022).**

XXIX. Las que le atribuya el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua en materia del Órgano Gestor del Suelo. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 362-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**

XXX. Dirigir administrativa y operativamente todo lo relacionado con las y los Jueces del Sistema de Justicia Cívica Municipal; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**

XXXI. Establecer acuerdos de colaboración con otras autoridades para el mejor ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua; **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**

XXXII. Las que le atribuya el Reglamento del Sistema de Justicia del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, y **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**

XXXIII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y los manuales de organización. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**

Artículo 30. La Secretaría tendrá la siguiente estructura:

I. Despacho del Secretario del Ayuntamiento:

A. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

B. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

II. Subsecretaría del Ayuntamiento:

A. Subdirección de Gobernación Municipal;

B. Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales,

C. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

D. Coordinación de Protección Civil;

E. Se deroga. **(Inciso derogado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 362-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**

F. Coordinación de Jueces del Sistema de Justicia Cívica. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**

III. La Subsecretaría Jurídica. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

IV. La Subsecretaria de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 362-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**

V. La Coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 362-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**

VI. Unidades administrativas, departamentos y oficinas previstos para tal fin. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 362-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**

Artículo 31. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Secretaría del Ayuntamiento serán ejercidas por:

I. El Secretario:

A. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

B. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

II. El Subsecretario del Ayuntamiento: **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201-III, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

A. El Subdirector de Gobernación Municipal;

B. El Subdirector de Normatividad y Proyectos Especiales;

C. Se deroga; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021)**.;

D. El Coordinador de Protección Civil,

E. Se deroga. **(Inciso derogado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 362-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**

F. La o el Coordinador de Jueces del Sistema de Justicia Cívica. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**

III. El Subsecretario Jurídico. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**

IV. La persona titular de la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 262-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**

V. La persona titular de la Coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 262-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**

VI. Las personas titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere el artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público de la Secretaría. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 362-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**

Artículo 31 bis. A la Subsecretaría del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en todo lo relativo a la administración interna del Municipio;

II. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en las relaciones con los poderes del Estado y con otras autoridades municipales, estatales y federales;

III. Atender en ausencia del Secretario del Ayuntamiento las reuniones de evaluación de las diversas dependencias de la administración municipal, así como el seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados;

IV. Someter a consideración del Secretario del Ayuntamiento los programas y acciones de su responsabilidad;

V. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en el ejercicio de las acciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para el efecto se celebren;

VI. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento para reunir los datos necesarios, para la elaboración de los informes que el Presidente Municipal deba rendir al Ayuntamiento y a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado;

VII. Dar a conocer los acuerdos tomados por el Ayuntamiento a todas las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y demás entidades de la Administración Pública Municipal;

VIII. Atender lo relativo a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que requieran aprobación del Congreso o publicación del Ejecutivo del Estado;

IX. Auxiliar por conducto de la Subdirección de Normatividad a las dependencias, unidades administrativas y entidades públicas municipales en la interpretación y aplicación de las leyes,